

CONVOCATORIA DE VOTACIÓN

PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS A ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO

Con motivo del proceso electoral que se desarrolla en el seno de la Federación Canaria de Ciclismo, esta Junta Electoral de la Federación Canaria de Ciclismo dicta el presente

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ESPECIFICIDADES DE LA VOTACIÓN A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FCC.

SE CONVOCA A TODOS LOS FEDERADOS INCLUIDOS EN EL CENSO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA POR LOS ESTAMENTOS DE CLUBES Y DEPORTISTAS POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE Y POR EL ESTAMENTO DE TÉCNICOS EN CIRCUNSCRIPCIÓN REGIONAL, A PARTICIPAR EN LAS VOTACIONES EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2022.

ÁMBITO DE CONVOCATORIA

ÚNICO: A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO:

Habida cuenta de la **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO POR LA QUE SE PROCLAMAN MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO Y DE LAS ASAMBLEAS DE LAS FEDERACIONES INSULARES DE CICLISMO DE GRAN CANARIA Y TENERIFE, A LOS ENUMERADOS CANDIDATOS DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS A DICHA ASAMBLEA, DE LOS ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE PRESENTARON Y FUERON ADMITIDAS IGUAL O MENOR NÚMERO DE CANDIDATURAS QUE PUESTOS A CUBRIR**, de fecha 26 de septiembre de 2022, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, que reza:

Cuarta.- ... 2. En las elecciones a las Asambleas, en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello.

Esta Junta Electoral acordó proclamar miembros electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Ciclismo, por sus Estamentos, a las personas físicas y jurídicas

allí relacionadas.

Esta Junta Electoral acordó proclamar miembros electos a las Asambleas de las Federaciones Insulares de Ciclismo de Canaria y Tenerife, por sus Estamentos, a las personas físicas y jurídicas allí relacionadas. **A ESTAS ASAMBLEAS INSULARES NO ES NECESARIO REALIZAR ACTO DE VOTACIÓN.**

Como consecuencia de lo anterior, exclusivamente y **por haber sido admitidas más candidaturas que puestos a cubrir, en los ESTAMENTOS DE CLUBES Y DEPORTISTAS**, por la Circunscripción de Tenerife, y **TÉCNICOS**, en Circunscripción Regional, a la Asamblea General de la Federación Canaria de Ciclismo, **SERÁ EXCLUSIVAMENTE A DICHS ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FCC DONDE SE VA A PROCEDER A DESARROLLAR EN OPORTUNO ACTO DE VOTACIONES.**

ÁMBITO DE CELEBRACIÓN

A la vista de las candidaturas admitidas definitivamente a los Estamentos de la Asamblea General, señalamos las peculiaridades de los ámbitos de votaciones:

A. ESTAMENTO DE CLUBES:

A.1. NO SE CELEBRARÁN ELECCIONES dado que las candidaturas admitidas definitivamente en las circunscripciones de **Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro**, coinciden con el número de puestos a cubrir para este Estamento, por cada circunscripción, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, anexo de la Orden de 4 de octubre de 2001.

A.2 SE CELEBRARÁN ELECCIONES en la Circunscripción Electoral de **Tenerife**, entre todos los electores del Censo Electoral Definitivo por el Estamento de Clubes en su circunscripción. Se elegirá en ellas, según se relaciona:

TENERIFE: CUATRO (4) ENTRE LOS ONCE (11) CANDIDATOS ADMITIDOS

B. ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

B.1. NO SE CELEBRARÁN ELECCIONES en las Circunscripciones Electorales de **Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro**, dado que la única candidatura admitida definitivamente por cada circunscripción coincide con el único puesto a cubrir por cada una de ellas para este Estamento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, anexo de la Orden de 4 de octubre de 2001.

B.2. SE CELEBRARÁN ELECCIONES en Circunscripción Electoral de **Tenerife**, entre todos los electores del Censo Electoral Definitivo por el Estamento de Deportistas en su circunscripción. Se elegirá en ellas, según se relaciona:

TENERIFE: DOS (2) ENTRE LOS DIECISÉIS (16) CANDIDATOS ADMITIDOS

C. ESTAMENTO DE TÉCNICOS:

SE CELEBRARÁN ELECCIONES de ámbito autonómico en Circunscripción Regional, entre todos los electores del Censo Electoral Definitivo por el Estamento de Técnicos. Se elegirá en ellas, según se relaciona:

REGIONAL: TRES (3) ENTRE LOS QUINCE (15) CANDIDATOS ADMITIDOS

D. ESTAMENTO DE ÁRBITROS:

NO SE CELEBRARÁN ELECCIONES de ámbito autonómico, dado que las candidaturas admitidas definitivamente coinciden con el número de puesto a cubrir para este Estamento, por circunscripción regional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, anexo de la Orden de 4 de octubre de 2001.

DE LAS MESAS ELECTORALES NÚMERO, COMPOSICIÓN, SEDES Y HORARIO DE VOTACIONES

Esta Junta Electoral acuerda el número, composición, sedes y horario de las mesas electorales que estarán a disposición de los electores incluidos en el Censo Electoral Definitivo de la Federación Canaria de Ciclismo, por estamentos y circunscripciones, según se detalla en el **ANEXO II** de la presente Resolución.

Se fija una mesa electoral por cada circunscripción electoral en la que se van a celebrar votaciones a miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Ciclismo: **TENERIFE Y GRAN CANARIA.**

Las mesas electorales estarán integradas por un Presidente y un Secretario, y podrán recurrir a vocales si fuere necesario.

Los horarios de votaciones el día 01 de octubre de 2022 será:

Tenerife: Desde las 10.00 horas, hasta las 14.00 horas.

Gran Canaria: Desde las 10.00 horas, hasta las 14.00 horas.

Es parecer de esta Junta Electoral, que 4 horas es suficiente para el normal desarrollo de las votaciones, por lo que decide lo antedicho.

DE LOS SOBRES Y PAPELETAS

Del mismo modo, esta Junta Electoral de la Federación Canaria de Ciclismo aprueba los modelos oficiales que se han de utilizar en las votaciones.

ANEXO I: TABLA RESUMEN DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL E INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE.

ANEXO II: SEDES Y HORARIOS DE VOTACIONES.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2022.

V.º B.º
EL PRESIDENTE JE

EL SECRETARIO JE